

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 56

Fecha: 06/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2015 00126	Ordinario	ORLANDO LEON RESTREPO	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - CENS S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	05/05/2022	
54001 31 05 004 2017 00585	Ordinario	ALFREDO MEDINA RIOS	AUTO MARCOL S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	05/05/2022	
54001 31 05 004 2018 00247	Ordinario	JESUS MARIA SANCHEZ CANO	REDETRANS S.A. - RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	05/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00320	Ordinario	ANA VICTORIA PERDOMO ARDILA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	05/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00391	Ordinario	ZAIDA CAROLINA PARADA RINCON	COLPENSIONES	Auto resuelve corrección providencia En atención al informe secretarial que antecede, el despacho advierte que efectivamente no se hizo no se hizo pronunciamiento en lo relacionado a la contestación de la demanda presentada por la vinculada NACION MINISTERIO DE TRABAJO. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Art. 287 del C.G.P. aplicable por remisión del Art. 145 del C.P.T.S.S, se adiciona el auto datado 28 de abril de 2022, en el sentido de aceptar la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la vinculada MINISTERIO DE TRABAJO	05/05/2022	
54001 31 05 004 2021 00062	Ordinario	EDGAR EMILIO RODRIGUEZ GALVIS	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto termina proceso por Transacción 1°.) APROBAR LA TRANSACCION surtida entre la demandante EDGAR EMILIO RODRIGUEZ GALVIS y el demandado EN OBRA INGENIEROS S.A.S., de conformidad con lo anotado anteriormente. 2°.) Declarar terminado el presente proceso por acuerdo transaccional, se hace extensivo a todas las demandadas es decir a las empresas EN OBRA INGENIEROS S.A.S. y a la aquí solidaria CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER. Conforme a lo considerado. 3°.) Sin costas. 4°.) Ordenar el archivo definitivo del expediente.	05/05/2022	
54001 31 05 004 2021 00231	Ordinario	YARLEY BEATRIZ LLANES	CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL I.P.S. S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda Se devuleve la demanda para ser subsanada, se concede el termino de cinco días para ello.	05/05/2022	
54001 31 05 004 2021 00270	Ordinario	JOSE DE JESUS MENDEZ	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto Inadmite la Demanda Se inadmite la demanda. Se concede un termino de cinco (59 días para subsanarla	05/05/2022	
54001 31 05 004 2021 00376	Ordinario	ALEX LEANDRO CONTRERAS CORREA	CLARO - COMCEL S.A.	Auto Inadmite la Demanda Se inadmite la presente demanda. Se concede el término de cinco días para subsanarla	05/05/2022	
54001 31 05 004 2022 00008	Ordinario	MARIA EUGENIA GODOY DELGADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se admite la presente demanda. Se ordena notificar.	05/05/2022	
54001 31 05 004 2022 00009	Ordinario	JOAQUIN OROZCO ORJUELA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se admite la presente demanda. Se ordena notificar	05/05/2022	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO